



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 009 DE 2014**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**BOGOTÁ D. C., JULIO DE 2014**



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CONTENIDO**

CAPITULO I.....	10
1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....	10
1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA .....	10
1.2. ALCANCE DEL SERVICIO.....	10
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	10
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	10
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	11
1.6. FORMA DE PAGO .....	11
1.7. ENTIDAD CONTRATANTE .....	11
1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA.....	11
1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	12
1.10. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	12
1.11. CORRESPONDENCIA .....	13
1.12. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	13
1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA.....	13
2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	14
2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
2.2. APERTURA DEL PROCESO .....	14
2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	14
2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS .....	15
2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	16
2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS .....	16
2.6.1. ACTA DE CIERRE .....	16
2.6.2. HORA LEGAL.....	16
2.7. RETIRO DE PROPUESTAS.....	17
2.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA .....	17
2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	17
2.10.1.COMITÉ EVALUADOR.....	17
2.10.2.ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SOLICITADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR.....	18
2.10.3.MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DESPUÉS DEL CIERRE DEL MISMO .....	18
2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	18
2.12. ADJUDICACIÓN.....	18
2.12.1.EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN .....	19
2.12.2.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	19
2.12.3.RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	19

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

2.12.4. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	19
2.13. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA.....	19
2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	20
2.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	20
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>21</b>
<b>3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>21</b>
3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO.....	21
3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO.....	22
3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO.....	22
3.3.1. EXPERIENCIA .....	22
3.3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	23
3.3.3. FACTURACIÓN ANUAL.....	23
3.3.4. RECURSO HUMANO.....	23
3.3.5. PRECIO.....	23
3.4. DE LOS PROPONENTES.....	23
3.4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	23
3.4.2. PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS .....	25
3.4.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.....	24
3.4.4. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA.....	24
3.4.5. PERSONAS JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE ORIGEN EXTRANJERO .....	25
3.4.6. APODERADO.....	26
3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS .....	26
<b>4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.....</b>	<b>27</b>
<b>5. DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>34</b>
5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	34
5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	36
5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.....	36
5.4. INFORMACIÓN INEXACTA .....	36
5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL .....	36
5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	37
5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	37
5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	37
5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.....	37
5.9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO .....	37
5.9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	37
5.9.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	38
5.9.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	38
5.9.1.4. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE LEY EN SEGURIDAD SOCIAL .....	39

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

5.9.1.5.	RESPONSABILIDAD FISCAL.....	40
5.9.1.6.	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA.....	40
5.9.1.7.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	40
5.9.1.8.	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	40
5.9.1.9.	CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	40
5.9.1.10.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	40
5.9.2.	REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.....	42
5.9.2.1.	ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS.....	42
5.9.2.2.	TARJETAS PROFESIONALES.....	42
5.9.2.3.	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.....	42
5.9.2.4.	CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	42
5.9.2.5.	DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	42
5.9.2.6.	DECLARACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....	43
5.9.2.7.	OTROS ASPECTOS FINANCIEROS.....	43
5.9.2.8.	PARÁMETROS FINANCIEROS EXIGIDOS.....	43
5.9.3.	REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.....	44
5.9.3.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	44
5.9.3.2.	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	44
5.9.3.3.	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	44
5.9.4.	REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO.....	45
5.9.4.1.	VALIDEZ DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	46
5.10.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	46
CAPÍTULO VI.....		49
6.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	49
6.1.	COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	49
6.2.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.....	49
6.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	50
6.3.1.	PERSONAL DE APOYO ADICIONAL.....	50
6.3.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	50
6.3.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	51
6.3.4.	CALIFICACIÓN TOTAL.....	52
6.3.5.	PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN.....	52
6.3.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	52
CAPÍTULO VII.....		53
7.	ANÁLISIS DE RIESGOS.....	53
8.	ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.....	54
8.1.	TIPO DE CONTRATO.....	54
8.2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	54
8.3.	VALOR DEL CONTRATO.....	54

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

8.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO .....	54
8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	54
8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: .....	54
8.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO.....	58
8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA .....	59
8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	59
8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA .....	59
8.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES .....	60
8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO .....	60
8.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	60
8.14. EXCLUSIÓN LABORAL .....	60
8.15. CESIÓN DEL CONTRATO.....	60
8.16. GASTOS DEL CONTRATO.....	61
8.17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO .....	61
8.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES .....	61
8.19. INDEMNIDAD.....	61
8.20. CONFIDENCIALIDAD .....	61
ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	63
ANEXO No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO .....	67
ANEXO No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.....	68
ANEXO No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.....	69
ANEXO No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD .....	70
ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO .....	72
ANEXO No. 7 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	73
ANEXO No. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA .....	73
ANEXO No. 9 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	75
ANEXO No. 10 – MINUTA DEL CONTRATO.....	76



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**RECOMENDACIONES INICIALES**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -**ICETEX**-.
  - En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
  - El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
  - El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
  - Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
  - Debe ser expedida en formato **“ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS”**.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del **ICETEX**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al **ICETEX** para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por **EL ICETEX**, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

13. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co); o por escrito a la **Carrera 3 N° 18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:30 p.m.**
14. Suministre toda la información requerida por **EL ICETEX**.
15. La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Invitación por Lista Corta N°009-2014**, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
16. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
17. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Trabajo) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
18. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
19. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza de ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior –ICETEX, dada su transformación en entidad financiera de naturaleza especial, contempló dentro de sus estatutos la contratación de los servicios profesionales especializados de un revisor fiscal que ejerza sus funciones y dictamine anualmente los estados financieros de la Entidad y de los fondos administrados por el Instituto.

Igualmente, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, requiere contratar la prestación de los servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal y dar cumplimiento a la normatividad concordante que le es aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una persona jurídica que preste los servicios profesionales relacionados con la Revisoría Fiscal en el ICETEX, teniendo en cuenta que es un requerimiento legal y se encuentra contemplado en los Estatutos de la Entidad, que contemple los sistemas de administración de riesgos, de control interno, cartera y garantías, aspectos operativos y tecnológicos, contabilidad y aspectos tributarios, Fondos en Administración, Junta Directiva, enfoque de auditoría integral, certificaciones, dictámenes e informes, patrimonio y entes de control, por lo que de acuerdo al sondeo de mercado realizado por la Vicepresidencia Financiera de la Entidad y el valor estimado de presupuesto para esta contratación, es procedente de acuerdo al artículo 38 del Manual de Contratación del ICETEX, adelantar la selección del contratista a través del procedimiento de Invitación por Lista Corta que permita satisfacer la necesidad antes planteada.

**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Invitación por Lista Corta, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se le suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.





**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

PLIEGO DE CONDICIONES



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CAPITULO I**

**1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA**

Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal del ICETEX.

**1.2. ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio objeto del presente contrato comprende las actividades de Revisor Fiscal según las condiciones establecidas en los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal y que resulten aplicables al ICETEX, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX.

**1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente proceso de Invitación por Lista Corta se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal y que resulten aplicables al ICETEX, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX, así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial asignado para esta contratación de acuerdo al estudio de mercado llevado a cabo por la Vicepresidencia Financiera es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

## **INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF-2014-006 del 2 de julio de 2014 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

### **1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del presente Contrato será de veinte (20) meses, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

### **1.6. FORMA DE PAGO**

El ICETEX pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, y/o proporcional, previa presentación de la factura y de un informe detallado del Contratista en el que conste las actividades desarrolladas durante el respectivo mes, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura.

### **1.7. ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

### **1.8. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA**

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF-2014-006 del 2 de julio de 2014.
- Pliego de Condiciones.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- Invitaciones para presentar propuesta.
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
- Publicación de la respuesta a las observaciones del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Consolidado de observaciones a los informes de evaluación (si las hubiere).
- Informe final y decisión de adjudicación.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones. Estas observaciones podrán ser presentadas hasta la fecha señalada para el efecto en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en su página Web, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

En el mismo término, el ICETEX podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda publicada en su página Web, hasta un (1) día antes del cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

**1.10. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

En el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.



## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

### 1.11. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el adhesivo (sticker) a través del aplicativo “Mercurio”, el cual contiene número de radicación, fecha y hora asignado en la ventanilla de correspondencia, único punto válido de radicación de correspondencia de la Entidad, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Invitación por Lista Corta y dirigida a la Secretaría General del ICETEX; cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co>.

### 1.12. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

EL ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co) a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones.

De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), así como en la Secretaría General en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

### 1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Ver Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

## CAPÍTULO II

### 2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso)**.

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos**.

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

#### 2.2. APERTURA DEL PROCESO

EL ICETEX dará apertura al proceso de selección a partir de la publicación del pliego de condiciones y de las Invitaciones a presentar propuesta en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

#### 2.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones, hasta la fecha prevista para el efecto en el cronograma del proceso de selección.

Estas observaciones podrán ser radicadas en la Entidad o enviarse al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co). EL ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico [contratos@icetex.gov.co](mailto:contratos@icetex.gov.co), desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.



## **INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

EL ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

### **2.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS**

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego de condiciones mediante adendas.

La Entidad sólo expedirá ADENDAS hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario del ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los oferentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.



## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

### 2.5. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo solicite un número plural de posibles proponentes y EL ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

### 2.6. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Anexo No. 6 (Cronograma del proceso)** radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en el **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1°, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental “MERCURIO”, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

#### 2.6.1. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

#### 2.6.2. Hora Legal

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación *"la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana"*.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este pliego de condiciones. En ningún caso EL ICETEX se hará responsable del retardo de los proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

## **2.7. RETIRO DE PROPUESTAS**

El proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido al ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

## **2.8. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección podrá ser suspendido por EL ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

## **2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA**

El plazo del proceso de selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por **EL ICETEX** antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del proceso de selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicada a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente Pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta el día anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

## **2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **2.10.1. Comité Evaluador**

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el Comité Evaluador constituido en el artículo 19 del Manual de Contratación del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso.

El Comité Evaluador designado por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los proponentes.

El Comité evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente.

## **INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo a lo contemplado en el numeral denominado “Evaluación de las propuestas” del presente pliego de condiciones.

El Comité evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación, que será publicado en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) por un término un (1) día hábil para que los proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX.

### **2.10.2. Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité Evaluador**

De conformidad con el Artículo 20 y siguientes del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 aprobado por la Junta Directiva del ICETEX, el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente proceso de selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito, estas últimas dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud.

### **2.10.3. Modificación del cronograma del proceso después del cierre del mismo**

De acuerdo al número de propuestas presentadas, la complejidad en la evaluación de las mismas, los requerimientos que se realicen a los proponentes para que subsanen las propuestas, y las observaciones que se realicen a los Informes de Evaluación y a las propuestas presentadas, la Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso en las etapas pendientes de surtirse, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

## **2.11. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

La Secretaría General del ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) por un término de un (1) día hábil, para que los oferentes, dentro de dicho término, presenten las observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX.

## **2.12. ADJUDICACIÓN**

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al proponente que tenga el mayor puntaje, siempre que el mismo no sea inferior a Sesenta (60) PUNTOS.

## **INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

La adjudicación del proceso de selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la entidad, o su delegado, comunicará al proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

### **2.12.1. Efectos de la Adjudicación**

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EL ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

### **2.12.2. Suscripción del Contrato**

Una vez comunicada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

### **2.12.3. Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato**

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere, siempre que tuviere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

### **2.12.4. Legalización del Contrato**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por el ICETEX, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía, y cancelar los impuestos a que hubiere lugar.

## **2.13. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente proceso de selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este pliego de condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para EL ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICETEX.

**2.14. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez finalizado el proceso de selección, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Secretaría General del ICETEX, para reclamar las copias de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, EL ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

**2.15. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Al(los) adjudicatario(s) del contrato no se le devolverá(n) la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste(os) haya(n) cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás proponentes la Garantía de Seriedad de la propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, el ICETEX pondrá a disposición de los proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CAPÍTULO III**

**3. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero y técnico, determinaran si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

**3.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO**

- Tener la calidad de persona jurídica o natural debidamente constituida e inscrita en la correspondiente Cámara de Comercio. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito.
- Tener incluido en su objeto social, actividades relacionadas con el objeto a contratar en servicio y/o consultoría en revisoría fiscal y/o auditoría o actividades relacionadas, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o el documento equivalente. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar este requisito.
- Haber sido constituida como mínimo cinco (5) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas por lo menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.
- Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
- No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los demás eventos de prohibición previstos en la Ley 610 de 2000, en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y en las demás normas vigentes relacionadas con esta materia, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
- En la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1) el proponente debe afirmar bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende cumplido con la presentación de la propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en ley.
- Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**3.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO**

El proponente deberá acreditar que cumple con los indicadores financieros de Razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un nivel de endeudamiento total máximo del 75% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo.

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los índices financieros anteriormente establecidos y se ubicarán en el rango respectivo.

**3.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN TÉCNICO**

**3.3.1. Experiencia**

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación, deberá presentar como mínimo tres (3) y máximo cinco(5) certificaciones de experiencia, cuyos plazos de ejecución expresados en años sumen por lo menos diez (10) años cuyo objeto haya sido la prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal, en los últimos diez años, en:

- Sociedades Fiduciarias, ò
- Establecimientos de Crédito ò
- Entidades Oficiales Especiales

Adicionalmente el proponente debe presentar como mínimo tres (3) certificaciones experiencia específica en la prestación de servicios profesionales especializados en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en establecimientos de crédito y/o fiduciarias vigilados por la Superintendencia Financiera y/o Entidades Oficiales Especiales, en los últimos cinco (5) años.

En todo caso el proponente deberá presentar como mínimo una certificación en la cual conste que ha prestado los servicios de Revisoría Fiscal en forma continua o discontinua durante al menos cinco (5) años.

Para el efecto, las certificaciones expedidas deberán indicar la siguiente información: Objeto, valor, plazo, entidad contratante, cumplimiento del contrato, nombre y cargo de quien la suscribe.

El ICETEX se reserva el derecho de verificar y de solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente y cualquier inexactitud de la información contenida en las respectivas constancias, dará lugar al rechazo de la propuesta.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por alguno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal y será evaluada de acuerdo a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**3.3.2. Requisitos Técnicos Mínimos**

El proponente deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de la prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de este pliego de condiciones, para lo cual deberá responder punto a punto cada uno de los aspectos establecidos en el citado capítulo.

**3.3.3. Facturación anual**

El proponente debe presentar como mínimo una facturación anual de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000,00) en los últimos tres (3) años.

**3.3.4. Recurso Humano**

El proponente deberá comprometerse a suministrar el personal requerido por la Entidad, con el perfil profesional y la experiencia mínima establecida en el Capítulo IV de este pliego de condiciones.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el recurso humano podrá ser acreditado por alguno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

**3.4. DE LOS PROPONENTES**

**3.4.1. Quienes Pueden Participar**

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social esté incluida actividades iguales o similares a las de esta contratación relacionados con servicio y/o consultoría en revisoría fiscal y/o auditoría o actividades relacionadas, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas o naturales de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

**3.4.2. Personas naturales nacionales y extranjeras.**

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- b) Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

Adicionalmente, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

El Registro Mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

### **3.4.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de la propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

### **3.4.4. Personas Jurídicas de Naturaleza Pública**

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden.

Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio que será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- Permisos de funcionamiento y de operación.

**3.4.5. Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del plazo de recepción de propuestas, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente con indicación de sus facultades, en el cual se señale expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometerse a través de su propuesta. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida como mínimo cinco (5) años de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más;
- El proponente sin domicilio en Colombia deberá presentarse mediante un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, y garantizar la atención a clientes y usuarios en las ciudades donde ICETEX tiene puntos de atención, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más;

En todos los casos el proponente deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de poder obrar como prueba, conforme lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**3.4.6. Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal. Para proponentes en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

**3.5. PROPUESTAS CONJUNTAS**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones, y según con lo señalado en el numeral 5.9.1.3 del mismo.

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

#### CAPITULO IV

#### **4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

La prestación de servicios por la Revisoría Fiscal deberá ejecutar como mínimo las siguientes actividades:

##### **4.1. SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:**

Revisar y certificar sobre el cumplimiento de todos los Sistemas de Administración de Riesgos conforme la normatividad e instructivos aplicables al ICETEX y a los que expida la Superintendencia Financiera de Colombia sobre los Sistemas de Administración de Riesgos, al igual que aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en los periodos que establezcan las normas y como mínimo trimestralmente mediante informe detallado de cada sistema de administración de riesgo;

##### **4.2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO:**

Evaluar e informar sobre el sistema de control interno del ICETEX, advertir sobre los sistemas de control que deban ser modificados o implementados, de conformidad con las disposiciones que sean aplicables, y de los riesgos relevantes que lo afecten y como mínimo presentar trimestralmente un informe detallado;

##### **4.3. CARTERA Y GARANTÍAS**

- 4.3.1. Realizar auditorías especiales y continuas a la Cartera de Crédito del ICETEX y de los Fondos que administra el ICETEX.
- 4.3.2. Revisión por muestreo de las garantías que respaldan la cartera del ICETEX y la de los fondos en administración.

##### **4.4. ASPECTOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS:**

- 4.4.1. Revisar y evaluar periódicamente los procesos y procedimientos existentes y los que se establezcan durante el plazo de este contrato. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del ICETEX se ajustan a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directiva;
- 4.4.2. Revisión a los controles de sistemas, su seguridad física, lógica, contratación y el mantenimiento del hardware y software.
- 4.4.3. Evaluar la confiabilidad, los controles y seguridad de los programas contables, financieros, así como de las nuevas tecnologías adoptadas.

##### **4.5. CONTABILIDAD Y ASPECTOS TRIBUTARIOS**

- 4.5.1. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

## **INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- 4.5.2. Inspeccionar asiduamente los bienes del ICETEX y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tenga en custodia a cualquier otro título;
- 4.5.3. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores del portafolio de la Entidad;
- 4.5.4. Autorizar con su firma cualquier balance o declaración tributaria que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- 4.5.5. Inspeccionar constantemente e informar sobre el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurar que los registros hechos en los libros correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos que soportan los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la entidad, como fundamento de la información contable.
- 4.5.6. Revisión y firma de las declaraciones de retención en la fuente, impuesto de timbre, IVA, ICA, estampillas, ingresos y patrimonio y aquellos que por la naturaleza de la entidad o por disposiciones del Gobierno Nacional o de la administración de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales o Distritales apliquen para el ICETEX o fueren implementados.

### **4.6. FONDOS EN ADMINISTRACIÓN**

Autorizar con su firma cualquier estado de cuenta de los fondos que son administrados por el ICETEX, cuando el ICETEX lo requiera, cuando este estipulado en los convenios suscritos o cuando lo requiera expresamente el Constituyentes del Fondo;

### **4.7. JUNTA DIRECTIVA**

- 4.7.1. Vigilar permanentemente que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social del Instituto y a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se presenten irregularidades en detrimento de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX, los terceros y la propia Institución.
- 4.7.2. Informar oportunamente a la Junta Directiva o al Presidente o a quién haga sus veces, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios;
- 4.7.3. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario conforme al alcance dado por la normatividad

### **4.8. ENFOQUE DE AUDITORÍA INTEGRAL**

Prestar sus servicios profesionales con un enfoque integral que incluye el seguimiento, el acompañamiento y el asesoramiento integral en las áreas de auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o de legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría general a los sistemas computarizados de información y auditoría de Impuestos.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**4.9. CERTIFICACIONES, DICTAMENES E INFORMES**

- 4.9.1. Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros, que el balance y el estado de pérdidas y ganancias, presentan en forma fidedigna la situación financiera y económica, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- 4.9.2. Emitir las certificaciones e informes sobre la información financiera que contractualmente se defina entre el ICETEX y la banca multilateral (Actualmente con Banco Mundial).
- 4.9.3. Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo.
- 4.9.4. Presentar los informes, que resultado de su auditoría, requieran los órganos colegiados del ICETEX.
- 4.9.5. Emitir los dictámenes o informes sobre los estados financieros del ICETEX, los cuales deberán garantizar el cumplimiento de por lo menos:
  - 4.9.5.1. Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
  - 4.9.5.2. Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
  - 4.9.5.3. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y/o la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva;
  - 4.9.5.4. Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión los Estados Financieros presentan en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado y reflejan el resultado de las operaciones de dicho periodo;
  - 4.9.5.5. Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad sobre los estados financieros;
  - 4.9.5.6. Si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes de la Junta Directiva;
  - 4.9.5.7. Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.
  - 4.9.5.8. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en poder de la misma.
- 4.9.6. Mensualmente la Revisoría Fiscal presentará un informe de las actividades a la Presidencia y a la Junta Directiva del ICETEX.

**4.10. PATRIMONIO**

Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio del Instituto sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible;

**4.11. ENTES DE CONTROL**

- 4.11.1. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia del ICETEX, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; y expedición de Certificaciones para Entes de control, terceros, fondos en administración.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**4.11.2.** Cumplir las obligaciones que le señalen los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal y que resulten aplicables al ICETEX, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva, la Presidencia, la Secretaría General y/o la Vicepresidencia Financiera.

**4.12. PLAN DE TRABAJO**

Entregar dentro de los primeros 15 días el plan de trabajo, detallando las actividades, tiempos y responsables durante la ejecución del contrato.

**4.13. RECURSO HUMANO**

El proponente debe presentar como mínimo, el personal que a continuación se describe:

No.	RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA MINIMA	DEDICACIÓN	SOPORTES
1	Revisor Fiscal Principal	Diez (10) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales. En todo caso, deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia profesional en Revisoría Fiscal de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
1	Revisor Fiscal Suplente	Diez (10) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales. En todo caso, deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia profesional en Revisoría Fiscal de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica. Fotocopia de la Tarjeta Profesional. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

No.	RECURSO HUMANO	EXPERIENCIA MINIMA	DEDICACIÓN	SOPORTES
1	Gerente de Proyecto	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales. En todo caso, deberá acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en Revisoría Fiscal de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
1	Profesional Sénior	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales. En todo caso, deberá acreditar por lo menos dos (2) años de experiencia profesional en Revisoría Fiscal de Entidades Oficiales Especiales.	Tiempo completo en las instalaciones del ICETEX	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
2	Profesionales	Tres (3) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales. En todo caso: uno (1) de los profesionales debe tener experiencia profesional específica de dos (2) años en auditoría de cartera de créditos; y uno de los profesionales debe tener experiencia profesional específica de dos (2) años en auditoría de Control Interno.	Tiempo completo en las instalaciones del ICETEX	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
1	Especialista en Riesgos	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
1	Especialista en Sistemas	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
1	Especialista Tributario	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
1	Especialista Jurídico y Legal	Cinco (5) años de experiencia profesional específica en Revisoría Fiscal de Sociedades Fiduciarias o de Establecimientos de Crédito o de Entidades Oficiales Especiales.	La requerida para el cumplimiento del presente contrato	Hojas de Vida con soportes de experiencia y formación académica
<p>El proponente deberá presentar el Organigrama propuesto para la Revisoría Fiscal del ICETEX con una breve Descripción de su estructura organizacional. Operativa y técnica y de quienes atenderán los temas de: Inversiones, Riesgos. Tributario, Tecnológico. Tesorería, Contable, Jurídico. Administrativo, Auditoría, Control Interno.</p> <p>Para efectos de verificar los años de experiencia acreditada, se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención del título como profesional.</p>				

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

El proponente seleccionado deberá garantizar la disponibilidad de consultores con experiencia en los temas o normas aplicables al ICETEX, según sea requerido en cada caso por la Entidad durante el desarrollo del proyecto.

El proponente seleccionado deberá presentar a consideración y aprobación por parte del ICETEX, las hojas de vida del recurso humano dispuesto al proyecto.

El proponente seleccionado no podrá modificar el personal propuesto, excepto en situaciones no atribuibles a el proponente seleccionado o cuando las necesidades del proyecto así lo requiera. En todo caso se deberá someter a aprobación del ICETEX la hoja de vida del personal sustituto y la justificación del cambio.

**4.14. CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS-SERVICIOS:** El contratista debe prestar sus servicios en la ciudad de Bogotá D. C., en una oficina o lugar de su propiedad o que tenga en arriendo; es responsabilidad del proponente que resulte favorecido disponer y asumir todos los costos de la localidad, elementos y personal necesario para la prestación de los servicios contratados y los costos necesarios para mantener en las Instalaciones del ICETEX el personal exigido como tiempo completo. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas o asistencias a las localidades del ICETEX cuando por las necesidades del servicio objeto de su contrato, así lo requieran.

En desarrollo de sus obligaciones, la Revisoría Fiscal planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad del ICETEX que sea necesario examinar, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes le exigen al Revisor Fiscal emitir certificaciones, dictámenes y otros.

**4.15. ENTREGABLES O PRODUCTOS / Y/O OBLIGACIONES**

- Plan de Trabajo
- Organigrama propuesto para la Revisoría Fiscal del ICETEX
- Informe Mensual de actividades realizadas
- Informes de las auditorías realizadas
- Estados Financieros Dictaminados
- Certificaciones

**4.16. INDEPENDENCIA**

Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**4.17. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus obligaciones contractuales, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la ley, para lo cual suscribirá con el ICETEX un compromiso de confidencialidad de la información, en los términos que indique la entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CAPÍTULO V**

**5. DE LAS PROPUESTAS**

**5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual EL ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice EL ICETEX durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta.





## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD´ prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por EL ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y EL ICETEX, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

*Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014*

*Propuesta para contratar: (objeto).*

*Proponente: (Diligenciar el espacio).*

*Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).*

*Contenido Sobre: (original y/o copia).*

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a EL ICETEX, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de EL ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

**5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

**5.4. INFORMACIÓN INEXACTA**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, EL ICETEX presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

El ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

**5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, el ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos subsanables podrán ser solicitados por el ICETEX en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el ICETEX, en todo caso no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale el ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por el ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado.

**5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES**

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

**5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del PROPONENTE todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

**5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

**5.9.1. Documentos de Contenido Jurídico**

**5.9.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta**

Deberá estar firmada por el representante legal del oferente (para personas jurídicas), por el representante en caso de consorcio o unión temporal, o por apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de adjudicación. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato anexo al pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o por persona distinta a la autorizada.

## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta de presentación.

### 5.9.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil en caso de personas naturales expedidos por la Cámara de Comercio respectiva o del documento idóneo para ello en el cual se pueda verificar que su objeto social incluye actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección sobre servicio y/o consultoría en revisoría fiscal y/o auditoría o actividades relacionadas, con una fecha de expedición en ambos casos no mayor a un (1) mes, a la fecha de presentación de la propuesta.

El oferente deberá acreditar que la duración de su empresa o sociedad no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

Cuando la fecha de expedición de los certificados expedidos por la Cámara de Comercio no se encuentre dentro de la requerida o no se anexe la correspondiente autorización de la Junta Directiva del proponente, el ICETEX solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. La autorización de la Junta fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas será causal de rechazo.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho certificado y la autorización de la Junta Directiva respectiva si así se requiere.

### 5.9.1.3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la van a efectuar, en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.
- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

#### **5.9.1.4. Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal, si lo tuviere o a falta de este por su representante legal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar dicho certificado.

El oferente que no se encuentre al día en el pago de dichos aportes incurrirá en causal de rechazo; la no presentación o presentación incompleta de dicho documento será subsanable.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

#### 5.9.1.5. Responsabilidad Fiscal

El oferente que participe en el presente proceso de selección no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. En los casos de consorcios o uniones temporales, ninguno de sus miembros deberá estar incluido en el citado boletín.

El oferente que se encuentre incluido en el boletín de responsabilidades fiscales incurrirá en causal de rechazo.

#### 5.9.1.6. Responsabilidad Disciplinaria

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal del proponente, vigente en la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento.

#### 5.9.1.7. Registro Único Tributario

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN. En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito en el RUT incurrirá en causal de rechazo. La no presentación de la certificación, será subsanable.

#### 5.9.1.8. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública

Los oferentes deberán presentar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, ya sea para persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Este formato podrá ser consultado y se podrá acceder al mismo a través de la página web: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)

#### 5.9.1.9. Certificación bancaria

Los oferentes deberán presentar certificación bancaria en donde se establezca la cuenta bancaria activa en donde en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se realicen la transferencia de recursos, de acuerdo al valor y forma de pago establecidos en el respectivo contrato.

#### 5.9.1.10. Garantía de seriedad de la propuesta

El oferente para presentar su propuesta deberá constituir en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ”- ICETEX-NIT. 899.999.035-7, en **FORMATO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por un valor asegurado correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con vigencia de por lo menos TRES (3) MESES contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera y la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente Invitación por Lista Corta, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, será motivo de rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**5.9.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**

**5.9.2.1. Estados Financieros Básicos**

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2012 y a diciembre 31 de 2013; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de flujo de efectivo. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

**5.9.2.2. Tarjetas Profesionales**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal).

**5.9.2.3. Certificados de Antecedentes Disciplinarios**

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

**5.9.2.4. Certificación de los Estados Financieros**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar certificación de los estados financieros, la cual consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

**5.9.2.5. Dictamen a los Estados Financieros**

Los Estados Financieros a diciembre de 2012 y 2013, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**5.9.2.6. Declaración Tributaria del Impuesto de Renta y Complementarios**

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta de los años 2012 y 2013, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva. En caso de no estar obligado a ello deberá anexar la norma correspondiente.

**5.9.2.7. Otros Aspectos Financieros**

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3°).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

**5.9.2.8. Parámetros Financieros Exigidos**

El proponente deberá acreditar que cumple con los indicadores financieros de Razón corriente igual o mayor a una (1) vez, un nivel de endeudamiento total máximo del 75% y rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse con corte a Diciembre 31 de 2012 y 2013.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
RAZÓN CORRIENTE:  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$ .
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:  $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:  
RENTABILIDAD =  $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**5.9.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

**5.9.3.1. Propuesta técnica**

El oferente deberá presentar oferta técnica de acuerdo a las exigencias establecidas en los Capítulos IV y V del presente pliego de condiciones.

**5.9.3.2. Certificaciones de experiencia específica**

El proponente deberá acreditar con las certificaciones respectivas, la experiencia mínima establecida en el numeral 3.3.1. del presente pliego de condiciones.

Para ser tenidas en cuenta dichas certificaciones, deberán contener como mínimo el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato (calificaciones de excelente, bueno o recibido a satisfacción o expresiones similares). La certificación debe contener el nombre, el cargo, la dirección y el teléfono de quien las expida.

En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una unión temporal o consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo.

En todo caso, el proponente podrá presentar en la propuesta, documentos como contratos, actas de recibo a satisfacción, actas de terminación o de liquidación, en los cuales se pueda inferir la información requerida por la Entidad, para efectos de la verificación de la experiencia mínima requerida en este pliego de condiciones.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia del Proponente.

En caso de propuestas presentadas por consorcios y/o uniones temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta las certificaciones sin importar que integrante la acredite, las cuales deben cumplir en conjunto con lo requerido en el presente numeral.

En caso de discrepancia entre la información contenida en las certificaciones de cumplimiento y en el Anexo No. 7 - Relación de Experiencia del Proponente, prevalecerá la consignada en las certificaciones aportadas en la propuesta.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en - causal de rechazo.

El oferente que no acredite la experiencia y el cumplimiento mínimo requerido en las certificaciones, incurrirá en causal de rechazo, siempre y cuando el proponente no haya subsanado lo requerido por la Entidad, dentro del plazo dado para el efecto.

**5.9.3.3. Facturación anual**

El proponente deberá cumplir con la facturación anual mínima establecida en el numeral 3.3.3. del pliego de condiciones.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**5.9.4. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO**

El Proponente, deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana, para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 8 - Propuesta Económica, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial que contempla este proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente contrato comprende todos los costos directos e indirectos derivados de su ejecución; incluye entre otros los gastos directos e indirectos, del personal ofrecido, administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, el ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente. Si no se indica en la propuesta este valor, el ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente. Si el proponente por alguna circunstancia legal no es responsable del IVA, así deberá determinarlo explícitamente en su propuesta económica.

El ICETEX reconocerá reajuste de precios durante la vigencia del contrato, únicamente en cuanto al porcentaje del IPC para los años 2015 y 2016. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga el ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo 8 - Propuesta Económica, incurrirá en causal de rechazo.

## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

### 5.9.4.1. Validez de la propuesta económica

Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

### 5.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) No adjuntar la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente y dentro del plazo otorgado por la Entidad, no presentarla firmada.
- b) Presentación de varias propuestas por el mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c) La no acreditación por las personas jurídicas Proponentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la no acreditación por lo menos de uno de sus integrantes, de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d) La limitación de facultades del Representante Legal para presentar propuesta y suscribir el contrato, sin que se acredite la autorización del órgano social o el competente dentro de la sociedad.
- e) Encontrarse el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX.
- f) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) año más.
- g) No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del Consorcio o Unión Temporal o la extralimitación de funciones de este en los términos de este Pliego de Condiciones.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- h) Cuando la persona natural o jurídica Proponente o al menos un integrante del Consorcio o la Unión Temporal no acrediten estar debidamente facultados para ejercer actividades similares a las del objeto a contratar en la Cámara de Comercio o en el documento idóneo para ello, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo sea superior a treinta (30) días y no se haya subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga ICETEX, o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un año (1) año más.
- i) Cuando el Proponente o su Representante Legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales.
- j) No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las Sociedades Extranjeras Proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- k) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y no se subsane dicho documento.
- l) Los Proponentes que no estén inscritos en el Registro Único Tributario (RUT), al momento de presentar la propuesta.
- m) Cuando no se presente la propuesta económica o no se indique claramente el valor de la oferta o supere el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- n) Cuando no presente propuesta técnica o no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- o) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, correo electrónico o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de Condiciones.
- p) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la propuesta para la adjudicación del Proceso de Selección.
- q) Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- r) Cuando la propuesta no cumpla con los indicadores financieros y los requisitos de orden técnico mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- s) Cuando no presente los estados financieros debidamente certificados y dictaminados dentro del término señalado por ICETEX a pesar de haber sido requerido por ella, o cuando el dictamen sea negativo o cuando se hayan presentado con salvedades que tengan relación o incidencia respecto de la propuesta presentada de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995.
- t) Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma pese al requerimiento que el ICETEX realice para el efecto.
- u) Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- v) El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al momento del cierre del presente Proceso de Selección.
- w) Cuando el Proponente no aporte a pesar del requerimiento los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes de las personas allí indicadas, en donde conste que no hayan sido sancionados.
- x) Cuando no se presenten las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente, exigida como requisito de verificación o habilitante en el Presente Pliego a pesar de habersele requerido o no se demuestre la experiencia exigida.
- y) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el ICETEX no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta, los criterios de calificación establecidos, ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- z) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- aa) Cuando se compruebe confabulación entre un Proponente y funcionarios de ICETEX y/o con otros Proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- bb) Cuando se compruebe que al Proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.
- cc) Cuando se compruebe que un Proponente ejerció alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de ICETEX.
- dd) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el Proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CAPÍTULO VI**

**6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**6.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

De conformidad con lo señalado en el artículo 19 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), por un término de un (1) día hábil, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma del presente proceso de selección (ver Anexo No. 6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8°, de la Ciudad de Bogotá D.C.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

**6.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en los Capítulos III y IV, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero y técnico establecidos en el Capítulo V del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o descalifican las propuestas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos de participación señalados en los Capítulos III, IV y con la presentación de los documentos señalados en el Capítulo V de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral y de acuerdo con la siguiente ponderación:

<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Puntuación</b>
<b>6.3.1. PERSONAL DE APOYO ADICIONAL</b>	<b>30 Puntos</b>
<b>6.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<b>60 Puntos</b>
<b>6.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>10 Puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**6.3.1. PERSONAL DE APOYO ADICIONAL – 30 PUNTOS**

El proponente que presente personal de apoyo adicional al mínimo requerido en el numeral 4.13 de este pliego de condiciones, obtendrá el máximo puntaje, es decir, 30 puntos así:

<b>Número de personas de apoyo ofrecidas adicional al mínimo establecido</b>	<b>Puntuación</b>
<b>Cero (0) personas</b>	<b>0 puntos</b>
<b>Una (1) persona</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Dos (2) personas</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Tres (3) o más personas</b>	<b>30 puntos</b>

Este personal de apoyo ofrecido, deberá ser contador público, con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, para lo cual el proponente deberá anexar en su propuesta, los documentos que permitan cumplir estos requisitos de cada una de las personas ofrecidas como personal de apoyo adicional al mínimo establecido en el numeral 4.13 del pliego de condiciones.

Para la evaluación de este factor, el proponente deberá presentar una manifestación expresa del representante legal, en donde establezca el número de personas que se compromete a ofrecer como personal de apoyo para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección.

**6.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA - 60 PUNTOS**

La evaluación económica se realizará con base en el promedio aritmético calculado a partir de la suma de las propuestas recibidas, dividida entre el número de propuestas presentadas; el proponente cuya propuesta económica esté en un 25% por debajo de este promedio, quedará por fuera del proceso de selección.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

La fórmula es la siguiente:

$$G = \frac{(X1 + X2 + X3 \dots Xn)}{N}$$

Dónde:

G = Promedio aritmético de los valores de las propuestas presentadas.

Xn = Valor de cada propuesta.

N = Número de propuestas presentadas

El proponente que ofrezca el menor valor de la propuesta económica para la realización del objeto a contratar de acuerdo a las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, obtendrá el mayor puntaje, es decir 60 puntos.

Los demás proponentes se evaluarán proporcionalmente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor valor propuesta económica}}{\text{Valor propuesta a evaluar}} \times 60 = \text{Puntaje de calificación por Precio.}$$

Para la evaluación de este factor, se tendrá en cuenta el valor ofertado en el Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONÓMICA de las propuestas habilitadas. Para efectos de ser comparables las propuestas económicas, se evaluará el valor consignado en la casilla correspondiente a **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA** del citado Anexo.

**Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems del Anexo No. 8 y exceder el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.**

**6.3.3. EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS**

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3

## **INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo No. 9 - CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003) de este pliego de condiciones.

### **6.3.4. CALIFICACIÓN TOTAL**

La calificación total obtenida por cada uno de los Proponentes, será el resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales en cada uno de los aspectos calificados es decir, la suma del puntaje obtenido por personal de apoyo adicional, evaluación económica, apoyo a la industria nacional y experiencia en NIIF. La propuesta que obtenga el puntaje más alto, será la más favorable.

### **6.3.5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN**

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación de esta Invitación por Lista Corta es de Sesenta (60) PUNTOS.

### **6.3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al proponente que haya presentado la menor propuesta económica.
- Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en el criterio de personal de apoyo adicional.
- Si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que acredite mayor puntaje en el criterio de apoyo o incentivo a la industria nacional.
- Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CAPÍTULO VII**

**7. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la Entidad al efectuar un análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los siguientes:

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION (tipificación)</b>	<b>JUSTIFICACION (SOPORTE)</b>	<b>PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN</b>	<b>ASIGNACION</b>
1	RIESGOS FINANCIEROS	Cambio y/o adquisición de un nuevo software que se podría ver reflejado en dinero adicional.	100%	Contratista Contratante
2	RIESGOS OPERATIVOS	Cambio y/o rotación del personal del contratista, del gerente, especialista y/o del personal adicional de acuerdo a las condiciones del contrato.	100%	Contratista
3	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista
4	RIESGO POR LA CALIDAD DE LOS ENTREGABLES	Mora o incumplimiento de los informes a entregar y/o falta de calidad en los mismos.	100%	Contratista

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**CAPÍTULO VIII**

**8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO**

**8.1. TIPO DE CONTRATO**

Contrato de prestación de servicios profesionales.

**8.2. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal del ICETEX.

**8.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será hasta la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000,00) incluido IVA.

Para respaldar presupuestalmente la contratación, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. CDP VF-2014-006 del 2 de julio de 2014 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

**8.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El ICETEX pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, y/o proporcional, previa presentación de la factura y de un informe detallado del Contratista en el que conste las actividades desarrolladas durante el respectivo mes, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura.

**8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo del presente Contrato será de veinte (20) meses, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**8.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**8.6.1.** Las obligaciones generales y específicas que se generen de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- 8.6.2.** Desarrollar el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX, con el personal ofrecido en la propuesta.
- 8.6.3.** Revisar y certificar sobre el cumplimiento de todos los Sistemas de Administración de Riesgos conforme la normatividad e instructivos aplicables al ICETEX y a los que expida la Superintendencia Financiera de Colombia sobre los Sistemas de Administración de Riesgos, al igual que aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en los periodos que establezcan las normas y como mínimo trimestralmente mediante informe detallado de cada sistema de administración de riesgo;
- 8.6.4.** Evaluar e informar sobre el sistema de control interno del ICETEX, advertir sobre los sistemas de control que deban ser modificados o implementados, de conformidad con las disposiciones que sean aplicables, y de los riesgos relevantes que lo afecten y como mínimo presentar trimestralmente un informe detallado;
- 8.6.5.** Realizar auditorías especiales y continuas a la Cartera de Crédito del ICETEX y de los Fondos que administra el ICETEX.
- 8.6.6.** Revisar por muestreo de las garantías que respaldan la cartera del ICETEX y la de los fondos en administración.
- 8.6.7.** Revisar y evaluar periódicamente los procesos y procedimientos existentes y los que se establezcan durante el plazo de este contrato. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del ICETEX se ajustan a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directiva.
- 8.6.8.** Revisar los controles de sistemas, su seguridad física, lógica, contratación y el mantenimiento del hardware y software.
- 8.6.9.** Evaluar la confiabilidad, los controles y seguridad de los programas contables, financieros, así como de las nuevas tecnologías adoptadas.
- 8.6.10.** Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 8.6.11.** Inspeccionar asiduamente los bienes del ICETEX y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tenga en custodia a cualquier otro título.
- 8.6.12.** Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores del portafolio de la Entidad.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- 8.6.13.** Autorizar con su firma cualquier balance o declaración tributaria que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 8.6.14.** Inspeccionar constantemente e informar sobre el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurar que los registros hechos en los libros correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos que soportan los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la entidad, como fundamento de la información contable.
- 8.6.15.** Revisar y firmar de las declaraciones de retención en la fuente, impuesto de timbre, IVA, ICA, estampillas, ingresos y patrimonio y aquellos que por la naturaleza de la entidad o por disposiciones del Gobierno Nacional o de la administración de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales o Distritales apliquen para el ICETEX o fueren implementados.
- 8.6.16.** Autorizar con su firma cualquier estado de cuenta de los fondos que son administrados por el ICETEX, cuando el ICETEX lo requiera, cuando este estipulado en los convenios suscritos o cuando lo requiera expresamente el Constituyentes del Fondo;
- 8.6.17.** Vigilar permanentemente que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social del Instituto y a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se presenten irregularidades en detrimento de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX, los terceros y la propia Institución.
- 8.6.18.** Informar oportunamente a la Junta Directiva o al Presidente o a quién haga sus veces, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios.
- 8.6.19.** Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario conforme al alcance dado por la normatividad
- 8.6.20.** Prestar sus servicios profesionales con un enfoque integral que incluye el seguimiento, el acompañamiento y el asesoramiento integral en las áreas de auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o de legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría general a los sistemas computarizados de información y auditoría de Impuestos.
- 8.6.21.** Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros, que el balance y el estado de pérdidas y ganancias, presentan en forma fidedigna la situación financiera y económica, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
- 8.6.22.** Emitir las certificaciones e informes sobre la información financiera que contractualmente se defina entre el ICETEX y la banca multilateral (Actualmente con Banco Mundial).
- 8.6.23.** Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- 8.6.24.** Presentar los informes, que resultado de su auditoría, requieran los órganos colegiados del ICETEX.
- 8.6.25.** Emitir los dictámenes o informes sobre los estados financieros del ICETEX, los cuales deberán garantizar el cumplimiento de por lo menos:
- 8.6.25.1.** Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
  - 8.6.25.2.** Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
  - 8.6.25.3.** Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y/o la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva;
  - 8.6.25.4.** Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión los Estados Financieros presentan en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado y reflejan el resultado de las operaciones de dicho periodo;
  - 8.6.25.5.** Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad sobre los estados financieros;
  - 8.6.25.6.** Si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes de la Junta Directiva;
  - 8.6.25.7.** Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente.
  - 8.6.25.8.** Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en poder de la misma.
- 8.6.26.** Presentar mensualmente la Revisoría Fiscal un informe de las actividades a la Presidencia y a la Junta Directiva del ICETEX.
- 8.6.27.** Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio del Instituto sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible;
- 8.6.28.** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia del ICETEX, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; y expedición de Certificaciones para Entes de control, terceros, fondos en administración.
- 8.6.29.** Cumplir las obligaciones que le señalen los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal y que resulten aplicables al ICETEX, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva, la Presidencia, la Secretaría General y/o la Vicepresidencia Financiera.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

- 8.6.30.** Entregar dentro de los primeros 15 días el plan de trabajo, detallando las actividades, tiempos y responsables durante la ejecución del contrato.
- 8.6.31.** Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.
- 8.6.32.** Guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus obligaciones contractuales, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la ley, para lo cual suscribirá con el ICETEX un compromiso de confidencialidad de la información, en los términos que indique la entidad.
- 8.6.33.** Cumplir con las especificaciones del servicio, tal y como se establecen en el Capítulo IV del pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014.
- 8.6.34.** Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

Quando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

- 8.6.35.** Las demás que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de revisoría fiscal, deba adelantar.

## **8.7. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en el formato “**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**” en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

## INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Las vigencias de estos amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo, igualmente la Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del **ICETEX** para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013), siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

### 8.8. CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.1% del valor del mismo, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

### 8.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de presentarse grave incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** que afecten el normal desarrollo del contrato o que lleven a la paralización del servicio contratado, El **CONTRATISTA** se obliga para con el **ICETEX** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato adjudicado, a título de indemnización, para imputar al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido para el caso de las multas. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al **ICETEX**. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**.

### 8.10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato será objeto de supervisión ya sea de manera externa o interna a través de los funcionarios que para el efecto sean designados por la Secretaría General del **ICETEX**.

- **Funciones de la Supervisión o Interventoría**

Serán funciones de la Supervisión o Interventoría para la vigilancia del contrato objeto de la presente Invitación por Lista Corta, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013).

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**8.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

EL PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

**8.12. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

EL ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

**8.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

En el acta de liquidación constará el porcentaje del objeto contractual ejecutado, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, y los saldos a favor de las partes si los hubiere. También se determinarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y, si es del caso, se declararán a paz y salvo.

Si no se logra un acuerdo en relación con la liquidación, el ICETEX podrá efectuar una constancia de terminación y liquidación unilateral del contrato.

**8.14. EXCLUSIÓN LABORAL**

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

**8.15. CESIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**8.16. GASTOS DEL CONTRATO**

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

**8.17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

**8.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

**8.19. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.

**8.20. CONFIDENCIALIDAD**

**EL CONTRATISTA**, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**PARÁGRAFO TERCERO:** Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., 11-07-2014

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CAMPO ELÍAS VACA PERILLA**  
**Secretario General (E)**  
**ICETEX**

**ORIGINAL FIRMADO**  
**VoB. Técnico ÁLVARO ENRIQUE VERGARA RESTREPO**  
**Vicepresidente Financiero ICETEX**

Revisó : Ingrid Marcela Garavito Urrea – Coordinadora Grupo de Contratación  
Revisó Técnicamente : Wilson Eduardo Pineda Galindo – Director de Contabilidad  
Proyectó : Fernando González Vásquez – Abogado Secretaría General



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

BOGOTÁ D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

**REF.: INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 009 de 2014**

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ ofrece (mos)  
XXX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 009 de 2014** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, ( \_\_\_\_\_ ), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato**.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir **TODOS** los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.
11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.
12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:
- i. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 009 de 2014**, en la minuta del **Contrato** y en sus **Anexos**.
  - ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**.
  - iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en la minuta del **Contrato** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.
14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.
15. Que la presente **Propuesta** consta de \_\_\_\_\_ (\_\_) folios debidamente numerados.
16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:
- (i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;
  - (ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones de la **Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014**, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: \_\_\_\_\_

NIT del **Proponente**: \_\_\_\_\_ Régimen: \_\_\_\_\_

Representante legal del **Proponente**: \_\_\_\_\_



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

Documento de identidad del representante legal del **Proponente:** \_\_\_\_\_  
Dirección del **Proponente:** \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_  
Teléfono del **Proponente:** \_\_\_\_\_  
Fax del **Proponente:** \_\_\_\_\_  
Correo electrónico del **Proponente:** \_\_\_\_\_

PLIEGO DE CONDICIONES





**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**ANEXO No. 2 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**ANEXO No. 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_, para participar en la Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT: \_\_\_\_\_

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

NOMBRES Y FIRMAS: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**ANEXO No. 4 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES**

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa \_\_\_\_\_ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**ANEXO No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD**

El suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ quien obra en \_\_\_\_\_, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014, cuyo objeto es *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX.*”

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la INVITACIÓN POR LISTA CORTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de INVITACIÓN POR LISTA CORTA.



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.
6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.
7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.
9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**ANEXO No. 6 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 del Acuerdo No. 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”, el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación Pliego de Condiciones e invitaciones a presentar propuesta	11 de julio de 2014
Observaciones a los pliegos de Condiciones por parte de los interesados	Hasta el 18 de julio de 2014, a las 5:30 pm.
Respuesta a las observaciones y adendas por parte del ICETEX	Hasta el 23 de julio de 2014
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	25 de julio de 2014 a las 3:00 p.m. Las propuestas serán radicadas en el punto de radicación de correspondencia a través del aplicativo mercurio, en EL ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1° de Bogotá D.C.
Evaluación de las propuestas	Del 28 de julio al 1° de agosto de 2014
Publicación del informe de evaluación y término para que los proponentes presenten observaciones al mismo por escrito en la Secretaría General	4 de agosto de 2014
Publicación del pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas y a los informes de evaluación, y la decisión final de la adjudicación	8 de agosto de 2014
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del proceso de selección

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.

**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

**ANEXO No. 7 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**(DEBE SER SOPORTADO CON LAS CERTIFICACIONES)**

<b>PROPONENTE</b>						
<b>FECHA:</b>						
<b>CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA</b>		<b>FECHA INICIACIÓN</b>	<b>FECHA TERMINACIÓN</b>	<b>OBJETO</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>VALOR</b>					
<b>TOTAL</b>						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal del proponente

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal del proponente.

Cada una de las certificaciones presentadas por el proponente, deben venir en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la compañía, a menos que la Entidad Certifique que no expide certificaciones en papelería con logo. La falta de firma de dicha certificación será causal de no evaluación, es decir no se le otorgará puntaje.



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**ANEXO NO. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX	VALOR PROPUESTA
VALOR MENSUAL DEL SERVICIO (A)	\$
IVA (16% - SI APLICA) (B)	\$
VALOR TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO INCLUIDO IVA (A+B)=C	\$
PLAZO DEL CONTRATO (20 MESES) (20=D)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (C*D)	\$

\* El valor ofertado contempla todos los costos directos e indirectos que el contrato requiera, de acuerdo a las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos por el ICETEX.

\*\* Será rechazada la propuesta que oferte el VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA, superior al presupuesto oficial de este proceso de selección.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_



INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**ANEXO No. 9**

**CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)**

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX

**ANEXO No. 10 - MINUTA DEL CONTRATO**

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía N° **XXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en su calidad de Vicepresidente Financiero nombrado mediante Resolución N° **xxx** del **XX** de **XX** de **XXX**, posesionada mediante Acta N° **XX** del **XX**° de **XXXX** de 2014, delegado para contratar, según el numeral 13 del artículo segundo de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** NIT. **899.999.035- 7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará el **ICETEX, NIT. 899.999.035-7** por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y Representación Legal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, debidamente facultado para la celebración del presente, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante publicación del pliego de condiciones e invitación a presentar propuestas el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, se dio apertura al proceso de Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014, cuyo objeto es Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal del **ICETEX**. **b)** Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta, conforme al artículo 38 del Manual de Contratación del **ICETEX**. **c)** Que según consta en el Acta de Cierre de la Invitación por Lista Corta se presentaron propuestas de las siguientes compañías: \_\_\_\_\_ **d)** Que una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador recomendó adjudicar la Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014, al(los) proponente(s) indicado(s) en el Acta. **e)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen de la suscripción del contrato de seguro adjudicado. **f)** Que mediante Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se adjudicó la Invitación por Lista Corta en comento a la(s) firma(s) \_\_\_\_\_ **g)** Que con base en las anteriores consideraciones y conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, el **ICETEX** y el **CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con observancia de lo dispuesto en las normas civiles y comerciales, el Manual de Contratación de la Entidad y sus normas concordantes y reglamentarias, las cuales se establecen así: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal del **ICETEX**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** El plazo del presente Contrato será de veinte (20) meses, contado a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** Para todos los efectos legales, el valor del contrato es hasta por la suma de **XXXXX MILLONES XXXX MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXX.XXX.XXX,oo)** incluido IVA. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El **ICETEX** pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, y/o proporcional, previa presentación de la factura y de un informe detallado del Contratista en el que conste las actividades desarrolladas durante el respectivo mes, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los recibos que acrediten el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cada uno de los pagos por evento se harán previa presentación de los siguientes documentos: **(i)** La factura o cuenta de cobro correspondiente; **(ii)** El certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por la Supervisión del contrato. **(iii)** La Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema General de la Seguridad Social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán a través de transferencia electrónica en la cuenta bancaria que EL **CONTRATISTA** hay informado por escrito al **ICETEX**. **CLÁUSULA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del contrato de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas Tercera – Valor y Cuarta – Forma de Pago del presente contrato, está disponible en el Rubro



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

G313090002 – REVISORÍA FISCAL, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP VF-2014-006 del 2 de julio de 2014 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente Contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones: **1.** Las obligaciones generales y específicas que se generen de la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios. **2.** Desarrollar el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el ICETEX, con el personal ofrecido en la propuesta. **3.** Revisar y certificar sobre el cumplimiento de todos los Sistemas de Administración de Riesgos conforme la normatividad e instructivos aplicables al ICETEX y a los que expida la Superintendencia Financiera de Colombia sobre los Sistemas de Administración de Riesgos, al igual que aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en los periodos que establezcan las normas y como mínimo trimestralmente mediante informe detallado de cada sistema de administración de riesgo. **4.** Evaluar e informar sobre el sistema de control interno del ICETEX, advertir sobre los sistemas de control que deban ser modificados o implementados, de conformidad con las disposiciones que sean aplicables, y de los riesgos relevantes que lo afecten y como mínimo presentar trimestralmente un informe detallado. **5.** Realizar auditorías especiales y continuas a la Cartera de Crédito del ICETEX y de los Fondos que administra el ICETEX. **6.** Revisar por muestreo de las garantías que respaldan la cartera del ICETEX y la de los fondos en administración. **7.** Revisar y evaluar periódicamente los procesos y procedimientos existentes y los que se establezcan durante el plazo de este contrato. Verificar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta del ICETEX se ajustan a las prescripciones de los estatutos, manuales, normas internas y a las decisiones de la Junta Directiva. **8.** Revisar los controles de sistemas, su seguridad física, lógica, contratación y el mantenimiento del hardware y software. **9.** Evaluar la confiabilidad, los controles y seguridad de los programas contables, financieros, así como de las nuevas tecnologías adoptadas. **10.** Velar por que se lleven regularmente la contabilidad del ICETEX y las actas de las reuniones de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente tanto la correspondencia del ICETEX como los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. **11.** Inspeccionar asiduamente los bienes del ICETEX y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que se tenga en custodia a cualquier otro título. **12.** Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores del portafolio de la Entidad. **13.** Autorizar con su firma cualquier balance o declaración tributaria que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. **14.** Inspeccionar constantemente e informar sobre el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivos en general, para asegurar que los registros hechos en los libros correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos que soportan los hechos económicos, los derechos y las obligaciones de la entidad, como fundamento de la información contable. **15.** Revisar y firmar de las declaraciones de retención en la fuente, impuesto de timbre, IVA, ICA, estampillas, ingresos y patrimonio y aquellos que por la naturaleza de la entidad o por disposiciones del Gobierno Nacional o de la administración de impuestos Nacionales, Departamentales, Municipales o Distritales apliquen para el ICETEX o fueren implementados. **16.** Autorizar con su firma cualquier estado de cuenta de los fondos que son administrados por el ICETEX, cuando el ICETEX lo requiera, cuando este estipulado en los convenios suscritos o cuando lo requiera expresamente el Constituyentes del Fondo. **17.** Vigilar permanentemente que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución, se ajusten al objeto social del Instituto y a las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, de suerte que no se presenten irregularidades en detrimento de los miembros de la Junta Directiva del ICETEX, los terceros y la propia Institución. **18.** Informar oportunamente a la Junta Directiva o al Presidente o a quién haga sus veces, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus negocios. **19.** Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario conforme al alcance dado por la normatividad. **20.** Prestar sus servicios profesionales con un enfoque integral que incluye el seguimiento, el acompañamiento y el asesoramiento integral en las áreas de auditoría financiera, auditoría de cumplimiento o de legalidad, auditoría de control interno, auditoría de gestión, auditoría general a los sistemas computarizados de información y auditoría de Impuestos. **21.** Emitir las certificaciones e informes sobre los estados financieros, que el balance y el estado de pérdidas y ganancias, presentan en forma fidedigna la situación financiera y económica, de acuerdo con las normas de contabilidad



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

generalmente aceptadas. **22.** Emitir las certificaciones e informes sobre la información financiera que contractualmente se defina entre el ICETEX y la banca multilateral (Actualmente con Banco Mundial). **23.** Ejercer su actividad mediante informes oportunos para que la vigilancia que ejerce sea de carácter preventivo. **24.** Presentar los informes, que resultado de su auditoría, requieran los órganos colegiados del ICETEX. **25.** Emitir los dictámenes o informes sobre los estados financieros del ICETEX, los cuales deberán garantizar el cumplimiento de por lo menos: **a)** Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones; **b)** Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimientos aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas; **c)** Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y/o la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; **d)** Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión los Estados Financieros presentan en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el periodo revisado y reflejan el resultado de las operaciones de dicho periodo; **e)** Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad sobre los estados financieros; **f)** Si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes de la Junta Directiva; **g)** Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y se conservan debidamente. **h)** Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes del ICETEX o de terceros que estén en poder de la misma. **26.** Presentar mensualmente la Revisoría Fiscal un informe de las actividades a la Presidencia y a la Junta Directiva del ICETEX. **27.** Controlar y analizar permanentemente que el patrimonio del Instituto sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado de conformidad con el objeto social, y que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible. **28.** Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia del ICETEX, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; y expedición de Certificaciones para Entes de control, terceros, fondos en administración. **29.** Cumplir las obligaciones que le señalen los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal y que resulten aplicables al ICETEX, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva, la Presidencia, la Secretaría General y/o la Vicepresidencia Financiera. **30.** Entregar dentro de los primeros 15 días el plan de trabajo, detallando las actividades, tiempos y responsables durante la ejecución del contrato. **31.** Actuar libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y de manera ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores. **32.** Guardar completa reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento en ejercicio de sus obligaciones contractuales, y solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos expresamente previstos en la ley, para lo cual suscribirá con el ICETEX un compromiso de confidencialidad de la información, en los términos que indique la entidad. **33.** Cumplir con las especificaciones del servicio, tal y como se establecen en el Capítulo IV del pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 009 de 2014. **34.** Acreditar, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva de ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. **35.** Suscribir las actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, así como la de liquidación por mutuo acuerdo del contrato. **36.** Las demás obligaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que guarden relación con el objeto contractual **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL ICETEX:** En virtud del presente Contrato **EL ICETEX** se obliga a: **1.** Pagar el valor establecido en la Cláusula Tercera.- Valor del presente contrato. **2.** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **3.** Vigilar, supervisar y/o



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA deberá presentar la siguiente Documentación Técnica: 1. Plan de Trabajo. 2. Organigrama propuesto para la Revisoría Fiscal del ICETEX. 3. Informe Mensual de actividades realizadas. 4. Informes de las auditorías realizadas. 5. Estados Financieros Dictaminados. 6. Certificaciones. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía expedida en el formato “GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO” en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX. NIT. 899.999.035-7 **FORMATO ENTIDADES PÚBLICAS** con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Deberá garantizar el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para llevar a cabo la ejecución del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La vigencia de estos amparos deberá ajustarse a la fecha de iniciación del contrato y de todas las modificaciones que surjan en desarrollo del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Garantía Única de Cumplimiento requiere aprobación de la Secretaria General del ICETEX para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013). La aprobación mencionada se dará siempre y cuando la garantía reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de casa instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en los artículos 1,2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX. El juramento se entiende prestado con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario designado para el efecto por el ICETEX. Serán funciones de la Supervisión del contrato, las señaladas en el artículo 51 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.030 del 17 de Septiembre de 2013, las previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y las que se señalan a continuación: **a)** Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato. **b)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. **c)** Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos, el tiempo en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales al Régimen General del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCION:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, al Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 030 del 17 de 2013; y en todo aquello que no esté regulado de manera expresa, por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes sobre contratación pública, la normatividad sobre la actividad de Revisoría Fiscal, en especial las condiciones establecidas en los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal y que resulten aplicables al **ICETEX**, así como las encomendadas por la Junta Directiva del **ICETEX**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, y de conformidad con lo establecido en los Incisos Primero y Segundo del Artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013), **EL ICETEX** tendrá la facultad de pactar con **EL CONTRATISTA** las multas con el fin de conminarla al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece en el presente contrato. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas **EL CONTRATISTA** o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el **ICETEX** podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el Parágrafo Tercero del artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX** (Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013), o el que se encuentre vigente al momento de aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará a **EL ICETEX** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o el que se encuentre vigente al momento de su aplicación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos, del presente contrato se entiende que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios por su cuenta y riesgo, con autonomía e independencia técnica y administrativa, en consecuencia, el personal destinado por **EL CONTRATISTA** no está obligada al cumplimiento de horarios laborales, ni estará bajo subordinación laboral alguna con el **ICETEX**, y como contrapartida a las labores desarrolladas el Aporte del **ICETEX** para el proyecto en ningún caso tendrá la naturaleza como salario. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:** **EL CONTRATISTA** se compromete con el **ICETEX** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el **ICETEX**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, no podrá hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el **ICETEX**, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por **EL CONTRATISTA** será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente



**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Cuando se presente incumplimiento grave de alguna de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**. **3)** Cuando se cumpla el objeto del contrato. **4)** Cumplimiento del objeto del contrato antes del plazo señalado para el efecto. **5)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **6)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **7)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que la Supervisión le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, eficiente y directa las discrepancias y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución directa de conflictos, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En caso que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato podrá ser suspendida mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; **2)** Por solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en la misma. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar el plazo de los amparos de la garantía señalada en el contrato, ajustándola al nuevo plazo de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita del **ICETEX**, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, **EL ICETEX** verificará la idoneidad y experiencia del cesionario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los estudios previos, el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 009-2014, la Propuesta del **CONTRATISTA**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal y los demás documentos requeridos para la celebración del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **ICETEX**, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del **ICETEX**, y por tanto **EL CONTRATISTA** se obliga a asumir la defensa del **ICETEX** y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, **EL ICETEX** notificará al **CONTRATISTA**, quien asumirá de inmediato la defensa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013. Para la liquidación, el **ICETEX** exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato si fuere el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios contratados será en la Sede Central del **ICETEX** ubicada en la ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y de





**INVITACIÓN POR LISTA CORTA N° 009-2014 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE REVISORÍA FISCAL DEL ICETEX**

la aprobación de la Garantía que trata la Cláusula Novena del mismo, la cual deberá entregarse por parte del **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de ejecución, **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar la ejecución del contrato, por lo tanto **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si se llegare a presentar algún producto antes del cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

**Por el ICETEX**

**Por el CONTRATISTA**

---

---

**Este documento es un modelo de minuta, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Entidad.**

PLIEGO DE CONDICIONES

